JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SDA-CPS-20211250			
CONTRATISTA:	LUISA FERNANDA RODRIGUEZ BENAVIDES	IDENTIFICACIÓN	1030601827
OBJETO	"PRESTAR LOS SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TALENTO HUMANO DE LA SDA"		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/cte ($20.208.000) incluido IVA si aplica.		
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES		
FECHA DE SUSCRIPCION	NUEVE (9) de abril de 2021		
ACTA DE INICIO	Quince (15) de abril de 2021		
MODIFICACIÓN / ADICIÓN / PRÓRROGA / SUSPENSION	N/A		
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA	Catorce (14) de diciembre de 2021		
SUPERVISIÓN:	GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA		
META DEL PLAN DE DESARROLLO	540- REALIZAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SDA, IDIGER JBB. E IDPYBA		
PROYECTO DE INVERSIÓN	7817 – FORTALECIMIENTO Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE BOGOTÁ		
LÍNEA	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONA		
META PROYECTO DE INVERSIÓN	IMPLEMENTAR UNA POLÍTICA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA SDA		

CONSIDERACIONES PARA LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL	Antecedentes: Mediante el Decreto 109 de 2009 se estableció la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y de manera específica en el artículo 25 del mismo se establece que La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional. Entre las funciones conferidas a la Dirección de Gestión Corporativa se encuentran: q. Dirigir y controlar la prestación del soporte técnico y mantenimiento del hardware, dispuesto en la Secretaría. En cumplimiento de estas funciones y tomando como base el Plan de Desarrollo Distrital de Desarrollo 2020 – 2024: "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", expedido mediante Acuerdo 761 de 2020, el cual tiene cinco (5) propósitos y treinta (30) logros de ciudad con metas trazadoras que se orientan al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS en el 2030, y que se ejecutan a través de los programas generales y estratégicos y de metas estratégicas y sectoriales en el presente cuatrienio, donde el objetivo de esta estructura es propender porque todos los sectores trabajen para los grandes propósitos y logros de la ciudad en el corto y largo plazo, y no que la ciudad trabaje para la lógica fragmentada de cada sector. La SDA se enlaza con la meta Plan de Desarrollo 540- "REALIZAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA SDA, IDIGER JBB. E IDPYBA", con la cual se pretende contribuir al cumplimiento del propósito 5 "Construir Bogotá-Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente"; mediante el Logro 30 – "Incrementar la efectividad de la gestión pública distrital y local" a través del programa 56 "gestión pública efectiva", con el desarrollo de acciones relacionadas que busquen como objetivo estratégico mantener la confidencialidad, integridad, disponibilidad de los activos de información, y la protección de datos personales, mediante la gestión de los riesgos; que permitan establecer un ámbito de confianza, a las partes interesadas, en concordancia con la misión y visión de la entidad. En tal sentido se estableció la meta de proyecto de inversión IMPLEMENTAR 10 PROCESOS QUE INTEGRAN EL PLAN DE GESTIÓN DOCUMENTAL, INCLUYENDO LA ESTRUCTURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS FÍSICOS DE LA ENTIDAD y que aporta al producto 1500G069 Actividades programadas y cumplidas en el plan de Acción integral vigente, que hace parte del Catálogo de producto del DNP, previsto en la herramienta MGA. Con el fin de adelantar un proceso de modernización administrativa, operativa y tecnológica en la búsqueda del fortalecimiento de la función administrativa y desarrollo institucional para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, y garantizando la debida custodia y consulta de la información documental. La Secretaría Distrital de Ambiente, Ambiente formuló el proyecto de inversión En tal sentido, se formuló, el proyecto de inversión 7817 – FORTALECIMIENTO Y CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE BOGOTÁ, para dar respuesta a la problemática identificada, el cual comprende la implementación de Programas Específicos los cuales se encuentran inmersos en el desarrollo de procesos: El PGD se implementa a través de acciones y programas específicos que contemplan productos y/o metas a corto, mediano y largo plazo. Estas se encuentran acorde con lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto 2609 de 2012 racionalización de procesos, la implementación,

	mantenimiento y mejora de estos los sistemas existentes le permitirá a la SDA fortalecer su proceso de planeación y de evaluación de la gestión, cumplir con la normatividad legal vigente, generando confiabilidad en los procesos, administrar sus riesgos, mejorar la información y la comunicación, tanto interna como externa. Justificación: La Dirección de Gestión Corporativa, con la gestión y ejecución de los proyectos institucionales, contribuye al cumplimiento de los programas de protección animal del Distrito Capital. Así las cosas, es necesario contar con las actividades que se desarrollan por parte del contratista, velando por el cumplimiento cabal de los objetos contractuales, así como las metas del proyecto de inversión. Teniendo en cuenta lo mencionado, y en razón a que en la planta de personal no existe el personal con los conocimientos y experiencia para ejecutar la actividad señalada, se requiere dar continuidad a los servicios del contratista, el cual reúne todos los requisitos para desarrollar el objeto contractual. Que el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato señalado ha venido realizando la actualización, consolidación y reporte de la ejecución física de los recursos asignados, se hace así, necesario adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS **20211250**, toda vez que el contratista tiene el conocimiento relacionado con las actividades derivadas del objeto del contrato, que le permiten seguir prestando sus servicios a la entidad bajo los principios de eficiencia y oportunidad, en el marco de la normatividad vigente, a fin de que, durante los meses de diciembre 2021 y enero 2022, continúe realizando la consolidación del seguimiento, el reporte y la validación de la información generada con relación a las actuaciones derivadas de las actividades a realizar. Que desde la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. SDA-CPS-**20211250**, se observa el cumplimiento por parte del contratista, en la ejecución del objeto y actividades contractuales asignadas. Que la solicitud de modificación, adición y prórroga por este medio requerida, no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.			
EL CONTRATO ESTA SUJETO A LICENCIAS Y/O PERMISOS	SI		En caso afirmativo, indicar las licencias o permisos y hasta cuando están vigentes.	
	NO	X		
CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra vigente, en ejecución se considera conveniente y oportuno realizar la modificación propuesta en este documento, conforme las siguientes:			
CLÁUSULAS				

1. MODIFICACIÓN **ADICIÓN** **PRÓRROGA** **SUSPENSION**	**PRIMERA:** ADICIONAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-**20211250**, por el valor DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS MCTE ($2.526.000), incluido IVA, (si aplica) **SEGUNDA:** PRORROGAR el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. SDA-CPS-**20211250**, en un plazo de 1 MES DESDE EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 HASTA EL 14 DE ENERO DE 2022.
2. GARANTÍA	La Secretaría Distrital de Ambiente considera que los riesgos en la ejecución del contrato se refieren a que esté no se ejecute o se realice en forma deficiente o sin calidad. Sin embargo, teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO** requiere la constitución de garantías por el/la contratista.
3. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Las demás cláusulas del presente contrato, que no sean objeto de esta modificación, continúan vigentes.

GIOVANNI ARTURO GONZALEZ ZAPATA
Director de Gestión Corporativa
GERENTE PROYECTO
Proyectó: Hugo Felipe Fuentes Alfaro / Abogado DGC

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÒN	DESCRIPCIÒN DE LA MODIFICACIÒN	FECHA DE APROBACIÓN
1	Adopción. Se crea el formato requerido por el procedimiento para su ejecución.	Radicado 2020IE172701 del 06 de octubre de 2020